



ABIGAIL LOPEZ ALDANA

DAVID ARMANDO HERNANDEZ CRUZ

ACTIVIDAD 1

DERECHO BANCARIO

SEXTO CUATRIMESTRE

09-07-2022

INTRODUCCION

La banca es el instrumento que ha servido para poner en contacto los intereses de aquellas personas que tienen dinero y que quieren obtener una cierta rentabilidad de él y por otra parte con todas aquellas personas o empresas que tenían una idea de negocio pero que necesitaban la financiación necesaria para llevar su proyecto a cabo. Los comienzos de la banca datan aproximadamente del año 2000 a.C. en la antigua Mesopotamia cuando los primeros banqueros realizaban préstamos que en lugar de dinero eran con grano que ellos luego plantaban si eran agricultores con la esperanza de que al final de la cosecha pudieran devolver el grano prestado más una cantidad que era cobrada en pago por el préstamo.

Posteriormente durante la hegemonía del imperio romano se perfeccionó un poco más el negocio puesto que el banquero además de prestar su propio dinero, empezó a aceptar dinero de terceras personas que posteriormente prestaba a aquellos que lo necesitaban y por el que tenía que abonar unos ciertos intereses. Eran los primeros depósitos bancarios. No fue hasta la edad media y más concretamente en Italia, cuando surgieron las primeras instituciones bancarias tal y como las conocemos hoy en día, con sus sucursales por distintas ciudades y un sistema de crédito y depósitos planificado y centralizado.

Algunas de las primeras familias en crear estos bancos fueron los Peruzzi y los Medici en Florencia. Ya entonces los bancos tenían un enorme poder en la sociedad y prueba de ello fue que familias como los Medici tuvieron la influencia para poder colocar a tres de sus miembros como Papas de la iglesia católica (León X y XI y Clemente VII).

La influencia de los Medici abarcaba todos los campos desde la política, la religión o la cultura ya que a su vez fueron unos de los grandes mecenas de la Europa del Renacimiento.

La tecnología que se pudo aplicar en el siglo XX al mundo de la banca hizo que los bancos trascendieran las fronteras nacionales y se constituyesen como algunas de las empresas más grandes del mundo por capitalización bursátil.

En el siglo XXI hay unas grandes incógnitas sobre el futuro de la banca puesto que el mismo uso de las tecnologías e internet está poniendo al alcance de muchas personas servicios online para los que no hace falta una sucursal física con sus comisiones que es de lo que ha vivido la banca tradicional. El sistema financiero es el conjunto de entidades que generan, recogen, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión en una unidad político-económica. Dentro de éste, el mercado financiero es el conjunto de instituciones, mecanismos o lugares, donde se encuentran la oferta y la demanda de los flujos financieros deficitarios y excedentarios, intercambiándose los instrumentos financieros y fijándose el precio. También se puede decir que el Mercado Financiero es el lugar, mecanismo o sistema en el cual se compran y venden cualquier activo financiero y su finalidad es poner en contacto oferentes y demandantes de fondos, y determinar los precios justos de los diferentes activos financieros.

Las ventajas que tienen los inversores gracias a la existencia de los mercados financieros son la búsqueda rápida del activo financiero que se adecue a nuestra voluntad de invertir, y además, esa inversión tiene un precio justo lo cual impide que nos puedan timar.

Existen diferentes tipos de Mercados Financieros y cada uno de ellos a su vez poseen su propia clasificación los cuales son de gran importancia dentro de los sistemas financieros, por esta razón en la presente investigación se pretende estudiarlos con el fin de lograr identificar sus principales características, sus principios básicos, su regulación, entre otras.

El Sistema Financiero es el marco institucional donde se reúnen oferentes y demandantes de fondos para llevar a cabo ¿una transacción? Está formado por el conjunto de mercados financieros, activos financieros, intermediarios financieros y cuya finalidad principal es la de transmitir el ahorro de las unidades de gasto que poseen ese ahorro hacia las unidades con déficit de ahorro.

DESARROLLO

UNIDAD 1. Introducción al Derecho Bancario y antecedentes históricos de la banca.

En materia bancaria no es suficiente el conocimiento. Se estima que en esta materia en especial, es importante conocer los motivos que generaron el espontáneo surgimiento de la banca como una herramienta propia al comportamiento humano, pues eso permitirá la respuesta a la milenaria y fundamental pregunta jurídica, “¿quién se beneficia?”, lo que a su vez permitirá una apreciación tanto del contenido de la norma bancaria como de su aplicación y su eventual interpretación por el juez y el árbitro que reciban dicho encargo. Entre los más remotos antecedentes de la banca, investigaciones documentadas indican que curiosamente en diversas ciudades lejanas unas de otras, se realizaban actividades y documentos similares, tal es el caso de las órdenes de pago, y de las donaciones o tributos, aun no se ha encontrado dato alguno, respecto a que dichas aportaciones se hayan realizado por personas que viajaban de un lugar a otro.

En el año 700 a.C. existían los llamados colubitas, que eran simples cambistas pues solo se ocupaban de autenticar y luego homologar las diversas monedas que se acuñaban en las distintas regiones de Grecia y de otras latitudes. Por otro lado, existían los trapecitas a quienes se consideraban incipientes banqueros pues recibían bienes de sus clientes que luego prestaban a otros mediante el cobro de un interés, el cual en algunas ocasiones era excesivo y ocasionó problemas.

Hasta 1864 algunas tareas atribuibles a la banca (por ejemplo, préstamos con interés y transferencias de fondos) las realizaban casas comerciales. De entre los intermediarios financieros vale la pena mencionar el establecimiento en 1824, de una oficina de representación de un banco londinense, el Barclays Bank, la cual introdujo en la práctica comercial la letra de cambio. En 1983, se publicó la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, con lo que se ordenaba convertir en Sociedades Nacionales de Crédito a las instituciones nacionalizadas el 1º de septiembre de 1982, abriendo la posibilidad a los particulares de participar hasta con el 34% del capital de la banca. En ese año se llevó a cabo el pago de la indemnización a los banqueros expropiados; el valor de indemnización fue muy superior de sus valores contables y de mercado. A partir de este momento, la Bolsa de Valores se reactivó. De 1982 a 1988, la estructura básica del Sistema Financiero Mexicano no varió, sólo cambió de propietarios.

Derecho bancario es el conjunto de normas jurídicas reguladoras de las relaciones entre particulares y entre las autoridades reguladoras de las relaciones entre particulares y entre las autoridades, nacidas del ejercicio de la actividad crediticia y bancaria, o asimiladas a éstas y aquéllas, en cuanto a su disciplina jurídica y evolución judicial y administrativa” En este sentido, el derecho bancario forma parte del derecho privado y al mismo tiempo forma parte del derecho público, por tanto, estamos frente a una rama del derecho que cuenta con dos naturalezas jurídicas, primero por atender asuntos de interés frente al Estado; y segundo al estar relacionado con asuntos de personas físicas o morales.

Al pertenecer al derecho público y al derecho privado al mismo tiempo su grado de relación y afectación se amplía, por lo que pertenece a diversos ámbitos del ordenamiento jurídico al abordar normas de tipo constitucionales, mercantiles, administrativos, fiscales e incluso penales etc. Teniendo presente estas consideraciones presentamos un listado de la relación del derecho con otras ramas del derecho: El Derecho Constitucional: Su relación los ubicamos al proporcionar un marco conceptual dentro del cual se desarrolla el derecho bancario. El Derecho Administrativo: En este caso porque se ocupa de las normas responsables de la regularización relacionado con la administración y los particulares que forman parte de aquellas entidades financieras.

Los bancos en los diversos Estados son responsables de transacciones y del intercambio de los servicios como de bienes por lo que, facilitan la prestación, convirtiéndose en un pilar básico. Normas del Derecho Privado La norma jurídica privada del Derecho Bancario tiene relación inmediata por las instituciones de crédito en el sentido institucional, ejemplos: La regularización de la sociedad anónima. El Código de Comercio contempla los actos de crédito, actividades que los bancos realizan.

Son las formas que asume el derecho objetivo en un tiempo y en un lugar determinado y que en materia mercantil se reducen a la ley a la costumbre. Ley de instituciones de crédito: Esta ley constituye la disposición fundamental de las instituciones de crédito ya que regula la constitución, funcionamiento y regulaciones generales de las instituciones de crédito y el ejercicio de sus actividades. Ley orgánica del banco de México: Es el regulador de las operaciones y servicios financieros que prestan los bancos, por lo que la institución de crédito se tiene que sujetar forzosamente sus disposiciones.

Costumbre mercantil: La exteriorización de una norma jurídica; pero en vez de ser una creación deliberada de reflexiva de organismos competentes, es un producto espontáneo de las necesidades del comercio. La costumbre mercantil como fuente del derecho es una institución legendaria intocable. La costumbre constituye el derecho viviente de manera tal que el derecho comercial consiste en una perenne codificación de los usos.

La mayoría de las normas que regulan el derecho bancario son de naturaleza pública en virtud de que al Estado le interesa regularlas por las siguientes razones:

1.- Reciben fondos del público los cuales se invierten de diversas formas y de la cautela con que esto se regule y administre depende la seguridad del depositante, así como el ordenado desarrollo de la economía del país.

2.- Porque sus servicios han penetrado profundamente en los ámbitos de la sociedad moderna al punto de convertirse en satisfactores indispensables para atender necesidades colectivas que no puede quedar al arbitrio de las partes por lo que es necesario reglamentar para su adecuación al interés público.

3.- En caso de concurso mercantil perjudicaría de modo directo a los ahorradores y de manera indirecta a la economía colectiva provocando desconfianza; por lo que el estado regula de manera especial los concursos mercantiles en caso de instituciones de crédito.

4.- Los bancos son el pilar del sistema nacional de pago del país lo que facilita la prestación de servicios mediante la realización de transacciones y el intercambio de bienes y servicios

Se forma espontáneamente en cuanto que no proviene de los poderes del estado. Se refiere a los respectivos uniformes y constantes dentro del mercado bancario, los cuales no contradice la ley especial y no pueden el principio de lograrla. Es específico, no genera porque sería costumbre. El derecho vigente en virtud de que es reconocido expresamente por la ley de instituciones de crédito como fuente supletoria.

DERECHO COMÚN. Son el cuerpo de leyes que vienen a regular la materia bancaria en nuestro estado de derecho tales como aquel cuerpo de leyes que de forma supletoria es aplicable a las leyes bancarias y demás reguladoras de la materia.

La clasificación de estas operaciones de acuerdo al sujeto de cesión del crédito es la siguiente:

Activas: cuando el banco otorga el crédito (préstamos, descuentos, anticipo, apertura de créditos, etc.), el banco puede entregar dinero bajo diversas condiciones.

Pasivas: cuando el banco recibe dinero del cliente. El cliente entrega dinero y puede recibir intereses por esta prestación (cuentas corrientes, la de ahorros, a plazo fijo, cédulas hipotecarias).

Neutras o accesorias: cuando el banco no recibe ni otorga crédito (operaciones de mediación donde sirve de intermediario) entre las que pueden mencionarse los giros enviados al cobro como agente recaudador del Estado, como custodia de valores, valores para negociar, etc.

La banca tiene tres funciones primordiales:

- a) administrar el ahorro
- b) transformar el ahorro en créditos para apoyar el proyecto productivo y
- c) administrar el sistema de pagos que permite la liquidación de las operaciones comerciales.

Administración del Ahorro

En el análisis del concepto de crédito los estudiosos de la materia han coincidido en expresar que estos tienen una doble vertiente: económica y jurídica. Para los efectos del presente texto, interesa aproximarse al contenido de la vertiente jurídica. Algunos conceptos jurídicos de diferentes especialistas en la materia, se citan a continuación: Joaquín Rodríguez y Rodríguez expresa que la operación de crédito implica: “una transmisión actual de la propiedad de dinero o de títulos por el acreedor, para que la contrapartida se realice tiempo después por el deudor

Mientras que en el préstamo mercantil el objeto de este debe dedicarse a actos mercantiles, en el contrato de apertura de crédito, el dinero –objeto del contrato puede tener cualquier destino o aplicación.

En el préstamo mercantil los caracteres de mercantil de dicho acto jurídico vienen como consecuencia del destino o uso que se vaya a dar a la cosa prestada, o sea, por un acto volitivo.

Existe una oferta de crédito que se canaliza de la siguiente manera:

Sector Público: Gobierno Federal, Entidades Paraestatales, Gobiernos Estatales y Municipales y sus Entidades.

Sector Privado: Personas, Empresas Grandes, Medianas y Pequeñas. Información Estadística; Ver Temas de Actualidad en Crédito Administración del Sistema de Pagos

En México como en otros países, se ha discutido si la actividad bancaria constituye o no un servicio público y si, en su caso, ese servicio público, puede ser prestado por el Estado, por los particulares, por ambos, o solo por los particulares concesionados por aquel. Al respecto es de destacarse que, a partir de la LIC vigente, el legislador, sin duda, de manera deliberada, empezó a utilizar el término “autorización” en lugar del de “concesión”

UNIDAD 11. Sistema Financiero Mexicano

El sistema financiero desempeña un papel central en el funcionamiento y desarrollo de la economía. Está integrado principalmente por diferentes intermediarios y mercados financieros, a través de los cuales unas variedades de instrumentos movilizan el ahorro hacia sus usos más productivos. Los bancos son quizá los intermediarios financieros más conocidos, puesto que ofrecen directamente sus servicios al público y forman parte medular del sistema de pagos. Sin embargo, en el sistema financiero participan muchos otros intermediarios y organizaciones que ofrecen servicios de gran utilidad para la sociedad. La función principal de un sistema financiero es intermediar entre quienes tienen y quienes necesitan dinero. Quienes tienen dinero y no lo requieren en el corto plazo para pagar deudas o efectuar consumos desean obtener un premio a cambio de sacrificar el beneficio inmediato que obtendrían disponiendo de esos recursos.

Su historia inicia a mediados del siglo XIX cuando los primeros grupos financieros surgieron en el país. En el año 1864 se crea la sucursal del banco de Londres y años más tarde, el Banco Nacional Mexicano el cual funcionaba con capital egipcia. Ya para el año 1888 se habían logrado crear bancos en lugares como Yucatán, Chihuahua y Ciudad de México. En el año 1894 se logra crear la Bolsa Nacional y en 1895 la Bolsa de México. Con los años se promulga la Ley de Instituciones de Crédito y entre 1913 y 1915, el presidente Victoriano Huerta se encarga de imponer préstamos a los bancos y en el año 1917, la Constitución del país establece que el único ente que podía emitir billetes sería el Banco de México el cual se fundó en el año 1925

El sistema financiero se rige principalmente por: • Ley de Instituciones de Crédito (LIC) • Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito • Ley del Banco de México • Ley para Regular las Agrupaciones Financieras • Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito⁹

Las instituciones de crédito son sociedades mercantiles dedicadas a la intermediación profesional en el comercio del dinero y del crédito, mediante la realización de operaciones activas, pasivas y de servicios bancarios

Artículo 10.- Las solicitudes de autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple deberán acompañarse de lo siguiente:

I.- Proyecto de estatutos de la sociedad que deberá considerar el objeto social y señalar expresa e individualmente las operaciones que pretenda realizar conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de esta Ley, así como satisfacer los requisitos que, en términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables, deban contenerse;

II. Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social de la institución de banca múltiple a constituir, que deberá contener, de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno

El consejo de administración deberá contar con un comité de auditoría, con carácter consultivo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores establecerá, en las disposiciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 22 de esta Ley, las funciones mínimas que deberá realizar el comité de auditoría, así como las normas relativas a su integración, periodicidad de sus sesiones y la oportunidad y suficiencia de la información que deba considerar. El director general deberá elaborar y presentar al consejo de administración, para su aprobación, las políticas para el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la institución, las cuales deberán considerar el uso racional de los mismos, restricciones para el empleo de ciertos bienes, mecanismos de supervisión y control y, en general, la aplicación de los recursos a las actividades propias de la institución y a la consecución de sus fines

No obstante que la función y fines perseguidos distinguen a los bancos de fomento de otros organismos bancarios, y aún entre ellos mismos, puede generalizarse sobre estos aspectos. Por lo que respecta al primero, las entidades bancarias de fomento realizan funciones financieras y de sociales directamente vinculadas con las prioridades de la política económica y social vigente. En efecto, en primer lugar, las entidades de fomento deben financiar sectores que representan alto riesgo cuyos proyectos y actividades son necesarios para el desarrollo del país por su alto grado de rentabilidad social

Los almacenes generales de depósito tienen como objeto legal principal el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías en general y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, en los cuales se incorporan dichas mercancías o bienes, lo cual permite su transporte y negociación. (Art. 11, LGOAAC).

Los almacenes también están autorizados para realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor y otras actividades, sin que constituyan su actividad preponderante. Por otro lado, las instalaciones de un almacén pueden ser propias o habilitadas, o bien, como generalmente sucede, son del almacenista y el depositante es solo un cliente más.

El arrendamiento financiero es el instrumento a través del cual una empresa (la Arrendadora), se obliga a comprar un bien para conceder el uso de éste a otra persona (Arrendatario o cliente), durante un plazo forzoso; el arrendatario a su vez se obliga a pagar una renta, que pueden fijar desde un principio las partes, siempre y cuando ésta sea suficiente para cubrir el valor de adquisición del bien, y en su caso los gastos accesorios aplicables.

Es la sociedad anónima creada por personas físicas o morales que coinciden en la necesidad de crear otra persona más para que les preste dinero, les de su aval y, en general, les auxilie en cualquier operación de crédito y además les preste ese tipo de servicio única y exclusivamente a ellas. Es decir, son sociedades creadas por sus socios para darse a sí misma un nuevo compañero y aliado de empresa y trabajo, el cual solo les dará servicio a ellos, servicio que para poderse prestar debe estar directamente relacionado con los negocios de sus socios.

Mediante el contrato de factoraje, la empresa de factoraje financiero pacta con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague.

CONCLUSION

La actividad bancaria estaba vinculada con los templos, principalmente los de Delfos, Samos y Efeso, cuyas principales actividades fueron las de prestamistas y depositantes, además algunos actuaban como intermediarios del Estado, existen antecedentes en los que se indica que consideraban a la banca como de interés público ya que el Estado comenzó a intervenir en su control. Por otro lado, se comienza a reconocer a algunas personas por sus actividades bancarias, entre ellos, a un hombre llamado Pasión, que fuera reconocido como el más famoso banquero de su época. Respecto a los templos, los más reconocidos fueron: Delfos, Atenas, Olimpia, Delos, Samos y Efeso; particularmente en el templo Delfos existía un cargo sobre préstamos correspondiente a una tasa del 10% de interés, dicho cargo era menor para los extranjeros, prueba de ello se describe en antiguos documentos que comprueban los préstamos y cargos

El Sistema Financiero no se refiere únicamente a los bancos y a los depósitos que se hacen en ellos. Implica mucho más, desde la captación de activos, hasta mantener el valor de la moneda, las acciones, supervisar las cuentas, transacciones, abonos y retiros entre otras actividades, por lo tanto son actividades que están constantes en la vida de todas las personas y empresas, las cuales en algún momento depositarán activos (dinero, cheques, pagarés, letras de cambio, vouchers, transferencias de cuentas, pago por servicios o monederos electrónicos) en instituciones financieras por dos propósitos, la primera es mantener sus activos seguros mediante depósitos o inversiones, y la segunda es porque buscan en estas instituciones un medio para poder pagar y controlar las operaciones que realicen día con día, esto quiere decir que las instituciones financieras tienen como propósito esencial ser un intermediario entre los demandantes y oferentes, haciendo que de manera directa exista un flujo o una circulación eficiente del dinero.

De este modo, la importancia del sistema financiero radica en que mediante sus instrumentos (que funcionan como intermediarios), existe una circulación de los activos, haciendo que la economía pueda circular sanamente dentro de un marco legal establecido que se basa en captar y administrar los activos, de tal manera que tanto personas físicas como morales, puedan tener la seguridad de que sus actividades financieras van a estar controladas por leyes que vallan de acuerdo con sus intereses. Actualmente, el sistema financiero mexicano se encuentra inmerso en un proceso de evolución, propiciado por reformas al marco legal, una creciente vinculación entre la banca y las empresas no financieras y la incursión de éstas últimas en negocios tradicionales del ámbito bancario. Dicha vinculación tiene lugar por medio de dos procesos: alianzas estratégicas y por la inversión de empresas en grupos financieros y bancos. Estas transformaciones en el entorno de los negocios financieros no son privativas de la economía mexicana. El Reporte sobre el Sistema Financiero, que se presenta por primera vez, será una publicación con periodicidad anual. Su motivación es dar cuenta de los cambios que ocurren en el sistema financiero mexicano; analizar su evolución y solvencia; así como contribuir a una discusión informada sobre temas de carácter financiero. Por ser éste el primer número, el documento incluye definiciones de conceptos y metodologías, con el fin de facilitar su comprensión al lector no especializado. Asimismo, la publicación se concentra primordialmente en la banca múltiple, por ser el intermediario financiero más importante del sistema. El informe cubre varios aspectos del sistema financiero del país: el entorno macroeconómico en que se desenvuelve; las fuentes de sus recursos; los intermediarios que lo integran; el uso de los recursos captados; los riesgos a los que podría estar expuesto y su fortaleza para enfrentarlos.

BIBLIOGRAFIA

LIBRO DE RECURSOS UDS

